

Contribuyente: AGRICOLA HUANQUIHUE LIMITADA R.U.T. N°:
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio:
Contribuyente enrolado: SI

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 384 de fecha 24-06-2024, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: Emitió Guías de Despacho de la N° 7132 al N° 7159, en el traslado de 30.000 kilos de papas, desde Lanco hasta Cerrillo, en cambio Patente n cumplir con los requisitos legales y reglamentarios; al no estar autorizados por el SII. Autodenuncia efectuada vía Petición Administrativa N° 72326505866 del 23/07/2026..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 2619094469.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$8606520** y una clausura de su establecimiento por **6** días.

II. REBÁJASE la multa a **\$1434420** y **CONDÓNASE 4** días de la sanción de clausura, aplicándose **2** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 16-09-2026.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1453405
Monto de la operación: 12900000
Fecha de la infracción: 26-08-2026
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: 28-09-2026
Fecha término clausura: 30-09-2026

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 8606520	6
Condonación	\$ 7172100	4
Sanción Aplicada	\$ 1434420	2

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

GONZALO PATRICIO GÁLVEZ PARRA

JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE

